



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE MEDIOS DIGITALES  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

003

USHUAIA, 22 de enero de 2025

VISTO, el Expediente MJG- E-93345/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por la adquisición de lonas y vinilos para ploteo de colectivos y ambulancias, destinados a la Secretaria de Medios Digitales, del Ministerio Jefatura de Gabinete, ello con el ánimo de contar con material para plotear ambulancias y colectivo de larga distancia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.-S.M.D. N° 16/2024 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 00381/2024 RAF 101, a orden N° 06.

Que, vistas y analizadas las cotizaciones recibidas, y a partir del informe de pre adjudicación obrante a orden N° 39 del expediente mencionado en el visto, el área recomendó pre adjudicar la Compra Directa N° 00381/2024 RAF 101, a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. CUIT N° 30-70780084-0, por un importe de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.899.999,00); ello por ajustarse precio y cantidad; siendo además que las cantidades y precios ofertados no resultan inconveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Reglamentario 674/11-artículo 34-inciso 58, ajustándose a lo requerido. Así mismo se desestima la oferta del proveedor G E R M A N A G U S T I N – C.U.I.T. N° 20-25742730- 8, por superar el monto establecido en el Decreto 188 y 565-23.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l); y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 10/25, la Resolución ME N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I Contratación Directa punto A) Contratación Directa por Compulsa abreviada y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

///...2

G.T.F.
A.P.R.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE MEDIOS DIGITALES  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3167/23 y N° 33/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA Y DESPACHO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 00381/2024, RAF 101, referente a la adquisición de lonas y vinilos para ploteo de colectivos y ambulancias, destinados a la Secretaria de Medios Digitales, del Ministerio Jefatura de Gabinete, ello con el ánimo de contar con material para plotear ambulancias y colectivo de larga distancia; adjudicar la Compra Directa N° 00381/2024, RAF 101, a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. CUIT N.º 30-70780084-0, por un importe de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.899.999,00). Asi mismo se desestima la oferta del proveedor G E R M A N A G U S T I N – C.U.I.T. N° 20-25742730- 8, por superar el monto establecido en el Decreto 188 y 565-23. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar a los agentes de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaria de Medios, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito UC0413 y Unidad de Gestión de Gasto 0413UG, Clasificación 20000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. y D. N° 003 /2025.-

G.T.F.
A.P.R.